



JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXX - N° 205
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

GOBIERNO DE
RÍO CUARTO | Secretaría de
Obras y
Servicios Públicos

EXPEDIENTE ADM MUNICIPAL 30166-S-2025

ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

Ordenanza N° 251/2025 - Decreto Promulgatorio N° 814/2025 - Resolución N° 779/2025

La Municipalidad de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), llama a LICITACIÓN PÚBLICA:

"ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO"

| | |
|-----------------------------|--|
| RUBROS A LICITAR | RUBRO I: Servicio de Atención y Mantenimiento Correctivo por Demanda y Preventivo del Alumbrado Público - 24.000 puntos lumínicos RUBRO II: Servicio de Atención y Mantenimiento Correctivo por Demanda y Preventivo del Sistema de Semaforización - 152 cruces semafóricos RUBRO III: Provisión de Luminarias de Tecnologías LED, columnas de PRFV y Controladores Semafóricos. RUBRO IV: Obras de Mejora, Readecuación, Recambio Tecnológico y Complemento del Alumbrado Público y del Sistema de Semaforización. |
| PLAZO CONTRATO | 48 MESES |
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$ 15.129.424.520,00 |
| ACESO A LEGAJO | PLIEGOS GRATUITOS |
| COMPLETO Y NOTAS | Acceso desde portal web: https://www.riocuarto.gov.ar/ |
| ACLARATORIAS | Se solicita se complete "Formulario de registro de interés", publicado junto al Legajo de licitación, a fin de constituir domicilio electrónico para notificaciones relacionadas con la presente licitación pública. |
| CONSULTAS | Al correo electrónico: dptoeconomicoobraspublicas@riocuarto.gov.ar Plazo de consultas: hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de sobres. |
| VISITA DE INSPECCIÓN / OBRA | Será programada y notificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según pliego. |
| RECEPCIÓN DE SOBRES | En SOBRE CERRADO, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, calle San Martín N° 36 (1º piso) - tel. 0358-4768440 (interno 7), hasta 1 (una) hora antes de la hora fijada para la apertura de sobres. |

ACTO DE APERTURA

Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción 651, ciudad de Río Cuarto,
EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 10:00 HORAS

3 días - N° 628954 - \$ 20000 - 29/10/2025 - BOE

SUMARIO

| | |
|---|--------|
| MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO | |
| Licitación Pública N° 02/2025..... | Pag. 1 |
| MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE | |
| Licitacion Publica | Pag. 1 |
| MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS | |
| Decreto N°135/2025..... | Pag. 1 |
| Decreto N°387/2025..... | Pag. 2 |
| Decreto N°400/2025..... | Pag. 2 |
| Decreto N°397/2025..... | Pag. 3 |
| Decreto N°399/2025..... | Pag. 3 |
| MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO | |
| Ordenanza 1843-A-2025..... | Pag. 4 |
| MUNICIPALIDAD DE LEONES | |
| Notificación..... | Pag. 4 |
| COMUNA DE CUESTA BLANCA | |
| Resolucion N° 33/2025..... | Pag. 5 |

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

LICITACION PUBLICA

DECRETO N°: 200/2025

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES DE CALLES VARIAS B° JARDÍN EPICURO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE" , LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 de NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PE- SOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 346.930.545.-), IM- PUESTOS INCLUIDOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB WWW.VILLAALLENDE.GOB.AR . WWW.VILLA- ALLENDE.GOV.AR - PLIEGO: SIN COSTO.

3 días - N° 628385 - \$ 5610 - 27/10/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto n° 135/2025

VISTO: La solicitud de particulares para obtener subsidios de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los solicitantes.

Que además los beneficiarios podrán colaborar con el municipio en las actividades que el D.E.M determine.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1º) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I..... forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Subsidios, los que suman un total de pesos trece millones setecientos dieciocho mil (\$ 13.718.000,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art.2º) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.09.04 "Otros Programas" del presupuesto vigente.

Art.3º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA.Sec.de Bienestar Ciudadano y Servicios Publicos.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 629139 - s/c - 23/10/2025 - BOE

Decreto n°387/2025

VISTO: La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art. 1º.-) COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º.-) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art. 3º.-) OMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI.Sec.de Economia y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.- I

1 día - N° 629147 - s/c - 23/10/2025 - BOE

Decreto n°400/2025

VISTO: Los fondos recibidos del MINISTERIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, correspondiente al FOFIDES (FONDO DE FINANCIAMIENTO DE DESCENTRALIZACION);

Y CONSIDERANDO:

Que FOFIDES fue creado con el objetivo de FINANCIAR los SERVICIOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO PROVINCIAL A LOS MUNICIPIOS, particularmente a la ATENCION DE LA SALUD;

Que el mencionado Ministerio procedió, con fecha 13/10/2025; mediante acreditación bancaria, a TRANSFERIR el importe de pesos setenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve, con ochenta y cinco centavos (\$72.862.239,85) correspondiente al neto del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, a la cuenta corriente N°.....del Banco Provincia de Córdoba-Sucursal.....(Río Ceballos);

Que esta Cuenta esta afectada específicamente para el pago de sueldos y demás obligaciones correlativas, según Decreto N° 219/1998;

Que, por otra parte, cabe aclarar que los fondos del Programa FOFIDES, desde su génesis, están destinados a mejorar el sistema de salud, afectándose a gastos y erogaciones que demande el mismo;

Que, en virtud de anteriormente expuesto, corresponde transferir el monto depositado en la Cuenta N°..... a la Cuenta pertinente;

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art. 1º.-) TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°..... a la Cuenta N°..... ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°..... Río Ceballos y titularidad de este municipio, el importe de pesos setenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve, con ochenta y cinco centavos (\$72.862.239,85) correspondiente al neto del mes de SEPTIEMBRE del año 2025; acorde a los términos expuestos precedentemente.-

Art. 2º.-) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI.Sec.de Economia y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 629294 - s/c - 23/10/2025 - BOE

Decreto n°397/2025

VISTO: La acreditación recibida del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba correspondiente al FODEMEEP (Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales);

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, el referido Ministerio, procedió mediante acreditación bancaria de fecha 07/10/25, a transferir los fondos que ascienden a \$24.717.301,24 (pesos veinticuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos uno, con veinticuatro centavos) correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2025 en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba sucursal (.....) Río Ceballos;

Que los fondos ingresados en dicha cuenta corriente bancaria están afectados específicamente para el pago de sueldo y demás obligaciones correlativas, según Decreto 219/1998;

Que este importe, con afectación específica para la realización de gastos menores de mantenimiento edilicio (no estructurales) para las escuelas de la zona, según Ordenanza 1862/2010 y Acuerdo Anexo firmado con el Ministerio de Educación del Superior Gobierno de la provincia de Córdoba, debería haberse ingresado a la Cuenta Corriente N° que fuera abierta para tal fin en la misma entidad bancaria;

Que, en consecuencia, corresponde transferir a esta última Cuenta el monto depositado en la Cuenta N°.....

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
D E C R E T A –**

Art. 1º.- TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°..... a la Cuenta N°....., ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°- Río Ceballos la suma de a \$24.717.301,24 (pesos veinticuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos uno, con veinticuatro centavos) correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2025; para la realización de gastos menores de mantenimiento edilicio (no estructurales) para las escuelas de la zona, acorde a los términos expuestos precedentemente.-

Art. 2º.-PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec. de Economia y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n° 2992/2024.-

1 día - N° 629263 - s/c - 23/10/2025 - BOE

Decreto n°399/2025

VISTO: El saldo existente al día de la fecha en la cta. cte. del Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Ceballos,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a receptar las previsiones del gasto en personal de acuerdo a lo normado por Decreto N° 219/1998;

Que en vistas a las necesidades de orden administrativo nos vemos obligados a reforzar la cta. cte..... del Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Ceballos;

Que el D.E.M. decidió transferir la suma de \$120.000.000,00 (pesos ciento veinte millones, con cero centavos) de la cuenta a la cuenta..... del Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Ceballos a los fines d cumplir con los compromisos de los pagos asumidos;

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art. 1º) TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°..... a la Cuenta N°..... ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N° Río Ceballos la suma de \$120.000.000,00 (pesos ciento veinte millones, con cero centavos) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art. 2º) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec. de Economia y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 629290 - s/c - 23/10/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**ORDENANZA 1843-A-2025**

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Villa del Rosario solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos locales.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA
DEL ROSARIO, SANCIÓN CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º - APRUÉBASE el pago de Sueldos del mes de Octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos CIEN MILLONES (\$100.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 (\$1.666.666,66) mensuales, durante el término máximo de SESENTA (60) meses.

ARTÍCULO 4º - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a catorce días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

FDO POR SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD.

1 día - N° 628516 - s/c - 23/10/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LEONES**Notificación**

EDICTO: La Sra. Jueza Jueza de Faltas de la ciudad de Leones, en autos “SUCESSION INDIVISA DE TORANZO, JOSE LUIS P.S. I. AMBIENTAL – “Mantener en espacios de uso privado (terrenos baldíos, patios, casa abandonadas, edificios en construcción, jardines, etc.) (...) malezas” – Ord. 1382/19 art. 1º inc. a – EXPTE. N° 00068 – AÑO 2025 HÁGASE SABER que, atento el fallecimiento del titular registral del inmueble individualizado con cuenta municipal 05302, y al no constar domicilio tributario de la sucesión, publíquese por edicto por el término de un día, citando y emplazando a los herederos, sucesores, ocupantes y/o a quien se considere con derecho— por el incumplimiento del deber de mantener los espacios de uso privado (terrenos baldíos, patios, casas abandonadas, edificios en

construcción, jardines, etc.), a efectuar el corte de malezas y limpieza del inmueble, conforme Ordenanza 1382/19, art. 1º, inc. a. Se le intimá para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado por este medio, constituya domicilio y comparezca a ejercer su derecho de defensa, mediante descargo y/o la/s prueba/s que estime corresponder, por ante el Juzgado Administrativo de Faltas, sito en calle Colón N° 1121 de la ciudad de Leones, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs., bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en la causa y aplicar la multa correspondiente.

FDO: Dra. GAITAN, Virginia Soledad. Oficina, 21 de Octubre de 2025.-

1 día - N° 628911 - s/c - 23/10/2025 - BOE

COMUNA DE CUESTA BLANCA**RESOLUCION N° 33/2025**

VISTO: La rectificación del Presupuesto Vigente año 2025, Resolución N° 45/2025 y sus erogaciones corrientes que como adjunto se detalla;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario e importante modificar las partidas del Presupuesto año 2025, Resolución N° 45/2024, de acuerdo al nivel funcional de la Comuna de Cuesta Blanca.

Que, dichos cambios autorizan al movimiento financiero que realiza la Comisión Comunal y al momento de realizar el presupuesto vigente, no pudieron ser valoradas, las situaciones económicas imponderables de nuestro país, sobre todo los elevados índices inflacionarios al inicio del año 2025, acompañado de ello las fluctuaciones de precios de insumos básicos necesarios para el giro económico de la Comuna.

Que, a los fines de adecuar el Presupuesto Anual 2025 se toman los recaudos necesarios hasta la finalización del presente año, realizando las modificaciones y compensaciones necesarias,

Que, las modificaciones surgen del informe técnico-contable elaborado por el Área Contable de la Comuna, que permite visualizar de manera detallada los cambios realizados.

POR TODO ELLO

**LA COMISION DE LA COMUNA DE CUESTA BLANCA
RESUELVE**

Artículo N° 1: RECTIFIQUESE el Presupuesto Vigente según Resolución N° 45/2024, correspondiente al año 2025 incrementando partidas y recursos según planilla anexa adjunta, que forma parte de la presente Resolución, por el monto de pesos SETENTA millones (\$ 70.000.000).-, con lo que el Presupuesto 2025 definitivo, quedando al monto de pesos ochocientos sesenta y ocho millones (\$ 868.000.000).

Artículo N° 2: COMUNIQUESE, PUBLIQUECE, DESE AL REGISTRO DE LA COMUNA Y ARCHIVESE.

Cuesta Blanca, 21 de Octubre de 2025

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO VIGENTE - AÑO 2024 - COMUNA DE CUESTA BLANCA

ANEXO "I" A LA RESOLUCION N° XXXXX/2024 RESOLUCION XXX
FECHA XX/10/2025

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENTE

CALCULO DE LOS GASTOS**PARTIDAS A MODIFICAR - REFORZAR - CREAR.**

Imputacion Presupuestaria Denominacion de la Cuenta PRESUPUESTO VIGENTE INCREMENTO REDUCCION PRESUPUESTO RECTIFICADO

| | |
|--|---------------------|
| 1 EROGACIONES CORRIENTES | \$545390,000.00 |
| \$70000,000.00 | \$- \$615390,000.00 |
| 1.1.02 BIENES DE CONSUMO | \$10000,000.00 |
| \$10000,000.00 | |
| 1.1.02.11 CRED. ADIC P/ REFUERZO PARTIDA | \$- \$10000,000.00 |
| \$10000,000.00 | |
| 1.1.03 SERVICIOS | \$40000,000.00 |
| \$40000,000.00 | \$40000,000.00 |
| 1.1.03.18 CRED. ADIC P/ REFUERZO PARTIDA | \$- \$40000,000.00 |
| \$40000,000.00 | |
| 1.3 TRANSFERENCIAS | \$20000,000.00 |
| \$20000,000.00 | \$20000,000.00 |
| 1.3.05.06 CRED. ADIC P/ REFUERZO PARTIDA | \$20000,000.00 |
| \$20000,000.00 | |

TOTALES PUNTO 1 - EROGACIONES CTES \$70000,000.00 \$-

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| 2 EROGACIONES | \$322610,000.00 |
| \$70000,000.00 | \$252610,000.00 |
| 2.1.08 TRABAJOS PUBLICOS | \$- \$70000,000.00 |
| 2.1.08.01.02.03 | CORDON CUNETA Y ADOQUINADO |
| \$50000,000.00 | \$30000,000.00 |
| 2.1.08.01.02.03.13 | RED CLOACAL |
| \$40000,000.00 | \$47100,000.00 |
| \$40000,000.00 | \$7100,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | \$868000,000.00 |
| TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR | 70000000 |
| TOTAL PARTIDAS A REDUCIR | \$70000,000.00 |
| DIFERENCIA | 0.00 |

Con la presente rectificación realizada en el Presupuesto General de la Comuna de Cuesta Blanca, el mismo ha tenido

modificaciones en el importe total de Calculo de Recursos y en el total de Presupuesto de Gastos. El mismo asciende a la suma

de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 868.000.000,00).

3 días - N° 628970 - s/c - 27/10/2025 - BOE

